

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATSENA-O-048-2022-01 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA POPULAR S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – SENA ANTIOQUIA Y CONSORCIO EL ROBLE

CONTRATANTE	FIDUCIARIA POPULAR S.A. - VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – SENA ANTIOQUIA
CONTRATISTA	CONSORCIO EL ROBLE
NIT	901.610.603-7
OBJETO	ELABORACION, REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA NUEVA SEDE "NODO NARANJA" DEL SENA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
PLAZO INICIAL	NUEVE (9) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O EMISIÓN DE LA ORDEN DE INICIO
VALOR INICIAL	\$3.706.422.535
OTROSI 1	PRÓRROGA UN (1) MES
OTROSI 2	MODIFICACIÓN ALCANCE ETAPA II; PRÓRROGA DE TRES (3) MESES; ADICIÓN DE \$599.998.907
OTROSI 3	PRORROGA DOS (2) MESES
TIPO DE CONTRATO	OBRA
MODALIDAD	PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE REAJUSTE
LUGAR DE EJECUCIÓN	APARTADÓ - ANTIOQUIA
DOMICILIO CONTRACTUAL	BOGOTÁ D.C.
MANUAL OPERATIVO	PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – SENA ANTIOQUIA
INTERVENTORÍA	

Entre los suscritos, **ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.313.841, quien ostenta la calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA POPULAR S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública Número cuatro mil treinta y siete (4.037) de fecha veintiocho (28) de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991) otorgada en la Notaría Catorce (14) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá D.C., todo lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien actúa como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – SENA ANTIOQUIA**, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

 Revisado Gerencia Jurídica
Secretaría General 

● Redes Sociales:  fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular S.A.

irrevocable de administración y pagos No. 3.1-104598 suscrito entre FIDUCIARIA POPULAR S.A. y FINDETER el día 15 de febrero de 2022 y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **JOHN JAIRO CEDIEL OSORIO**, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 71.379.117, quien ostenta la calidad de representante del **CONSORCIO EL ROBLE**, conformada por ALIANZA MUNDIAL SAS, sociedad comercial identificada con Nit. 900.153.859-0, representada legalmente por JOHN JAIRO CEDIEL OSORIO, identificado(a) con cédula de ciudadanía 71.379.117, con un porcentaje de participación del 40%; por METALCIMENTO ARQUITECTOS E INGENIEROS SAS, sociedad comercial identificada con Nit. 900.509.825-0, representada legalmente por CARLOS ANDRÉS MARTÍNEZ GARCÍA, identificado(a) con cédula de ciudadanía 98.663.375, con un porcentaje de participación del 40%; y por INFRAESTRUCTURA TÉCNICA COLOMBIANA SAS, sociedad comercial identificada con Nit. 901.039.037-1, representada legalmente por MILENA MARGARITA CARVAJAL HERRERA, identificado(a) con cédula de ciudadanía 45.687.008, con un porcentaje de participación del 20%, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**, se celebra el presente OTROSI 3 al contrato de obra No. PAF-ATSENA-O-048-2022-01, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el 08 de julio de 2022 se suscribió entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, el Contrato de Obra No. PAF-ATSENA-O-048-2022-01, cuyo objeto es “*EL CONTRATISTA se compromete a realizar la ELABORACION, REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA NUEVA SEDE “NODO NARANJA” DEL SENA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA*”, por valor de \$3.706.422.535 y un plazo de ejecución de 9 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, plazo dividido de la siguiente manera: (i) Etapa I - ELABORACION, REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y TRAMITE Y OBTENCIÓN DE LICENCIA Y PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN: 3 meses. (ii) Etapa II – CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE “NODO NARANJA” (Acorde a lo priorizado por el SENA REGIONAL ANTIOQUIA): 6 meses.

SEGUNDA: Que mediante documento del 27 de julio de 2022, se suscribió el Acta de Inicio al Contrato de Obra No. PAF-ATSENA-O-048-2022-01, por lo cual su ejecución se desarrolla entre dicha fecha y el 27 de abril de 2023.

TERCERA: Que el 26 de octubre de 2022 entre LAS PARTES se suscribió el OTROSÍ 1 al Contrato de Obra No. PAF-ATSENA-O-048-2022-01, por el cual se prorrogó en un (1) mes el plazo de ejecución.

CUARTA: Que el 23 de mayo de 2023 entre LAS PARTES se suscribió el OTROSÍ 2 al Contrato de Obra No. PAF-ATSENA-O-048-2022-01, por el cual se prorrogó en tres (3) mes el plazo de ejecución, se adicionó el valor en la suma de \$599.998.907 y se modificó el alcance de la Etapa II.

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

 Revisado Gerencia Jurídica
Secretaría General 

● Redes Sociales:  fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular S.A.

QUINTA: Que EL CONTRATISTA mediante comunicación EL ROBLE - C096 de fecha 14 de noviembre de 2023, solicita ante el interventor prorroga el contrato en un periodo de 02 meses para la ejecución de la Etapa II del contrato PAF-ATSENAO-048-2022-01, por concepto de afectaciones por lluvias y afectación por suministro de materiales.

SEXTA: Que mediante comunicación No. INTER-APARTADÓ-130-2023 de fecha 14 de noviembre de 2023, la interventoría CONSORCIO APARTADO emite la respuesta al oficio No. EL ROBLE - C096, en los siguientes términos:

“CONCLUSION GENERAL A LA SOLICITUD DE PRORROGA:

De acuerdo con la revisión realizada por esta interventoría nos permitimos dar concepto FAVORABLE a la solicitud de prorrogar el contrato de obra Nro. PAF-ATSENA-O-048-2022-01 por termino de dos (2) meses a partir del 28 de noviembre de 2023 hasta el 28 enero de 2024, de acuerdo con lo manifestado por el contratista CONSORCIO EL ROBLE en su comunicado Nro. C-096 del 14 de noviembre de 2023.

El contratista en su comunicado Nro. C-096 del 14 de noviembre de 2023 manifiesta que asumirá el 50% de la mayor permanencia de la interventoría, lo cual, corresponde a un (1) mes de interventoría y tiene un valor de a veintidós millones seiscientos setenta y dos mil ochocientos veintinueve pesos con cincuenta centavos m/cte (\$ 22.672.829,50), de acuerdo con los tiempos de dedicación de la plantilla de profesionales de la interventoría que serán los encargados de vigilar, controlar y certificar que las actividades sean ejecutadas, terminadas y entregadas a satisfacción. Valor que el contratista en su comunicado autoriza a la entidad contratante sean descontados del saldo del contrato de obra Nro. PAF-ATSENA-O-048-2022-01 y estos se le adicionen a la interventoría CONSORCIO APARTADO. Ver Anexo 7.

De igual manera se solicita evaluar a la contratante que el 50% del plazo solicitado por el contratista de obra es decir un (01) mes sea atribuido al proyecto “CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA NUEVA SEDE “NODO NARANJA” DEL SENA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”, debido a las afectaciones presentadas en el proyecto por la ola invernal anormal. En caso de ser aprobada la solicitud el proyecto asumirá el 50% de la mayor permanencia de la interventoría, lo cual, corresponden a veintidós millones seiscientos setenta y dos mil ochocientos veintinueve pesos con cincuenta centavos m/cte (\$ 22.672.829,50), de acuerdo con los tiempos de dedicación de la plantilla de profesionales de la interventoría que serán los encargados de vigilar, controlar y certificar que las actividades sean ejecutadas, terminadas y entregadas a satisfacción. Ver anexo 7

Se adjunta la programación de obra con la cual, se realizara el seguimiento en los (02) meses de prorroga solicitado”.

SÉPTIMA: Que mediante documento del 15 de noviembre de 2023, el Supervisor por parte de Findeter emite concepto respecto de la solicitud del contratista del contrato de obra No. PAF-ATSENA-O-048-2022-01, en los siguientes términos:

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

 **fiduciaria
popular** Revisado Gerencia Jurídica
Secretaría General 

● Redes Sociales:  fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular S.A.

“Al tenor de todo lo antes expuesto y dada la necesidad de “PRORROGAR POR DOS (2) MESES EL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATSENA-O-048-2022-01”, y así mismo, “PRORROGAR POR DOS (2) MESES Y ADICIONAR RECURSOS POR VALOR DE CUARENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$45.345.659,00), M/CTE, incluido IVA, EL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. PAF-ATSENA-I-122-2022-01”, con el fin de contar con el acompañamiento, vigilancia, control y seguimiento a la ejecución del proyecto en la etapa II hasta la terminación y entrega de obra por parte de la interventoría, la supervisión técnica considera procedente recomendar la aprobación de las solicitudes realizadas al contrato de obra No. PAF-ATSENA-O-048-2022-01 y contrato de interventoría No. PAF-ATSENA-I-122-2022-01.

Es importante resaltar, que la recomendación por parte de la supervisión técnica de dar trámite a las solicitudes realizadas por el contratista de obra CONSORCIO EL ROBLE, y por la interventoría CONSORCIO APARTADO, no los exime de los futuros procesos sancionatorios que se inicien con ocasión a la ejecución de las presentes solicitudes.

Por lo anterior la supervisión técnica se acoge a las recomendaciones de la interventoría CONSORCIO APARTADO y presenta a consideración del comité técnico el presente concepto, en el cual documenta la necesidad de la etapa II del proyecto, con el propósito de dar cumplimiento a lo estipulado en el marco de los contratos y poder entregar y garantizar la ejecución, terminación y entrega de la CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE "NODO NARANJA" DEL SENA, ubicado en el municipio de Apartado, Departamento de Antioquia y en cumplimiento del manual operativo se recomienda al comité técnico se apruebe, las solicitudes realizadas al contrato de obra No. PAF-ATSENA-O-048-2022-01 y al contrato de interventoría No PAF-ATSENA-I-122-2022-01, así:

1. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PRÓRROGA POR DOS (2) MESES AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATSENA-O-048-2022-01.
 - Se apruebe la PRÓRROGA por un plazo de DOS (2) MESES calendario a la Etapa II del contrato para ejecutar, terminar y entregar el proyecto funcional según alcance priorizado al contrato.
2. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PRÓRROGA POR DOS (2) MESES Y ADICIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE CUARENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$45.345.659,00) M/CTE AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. PAF-ATSENA-I-122-2022-01.
 - Se apruebe la PRÓRROGA por un plazo de DOS (2) MESES calendario a la Etapa II del contrato de interventoría para realizar el control y seguimiento a la ejecución, terminación y entrega del proyecto funcional según alcance priorizado al contrato.
 - Se adicione la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$45.345.659,00) M/CTE incluido IVA, al valor de ejecución de la Etapa II del contrato, de los cuales \$22.672.829,50, serán cancelados con cargo a la

facturación que presente el contrato de obra No. PAF-ATSENA-O-048-2022-01, y el valor \$22.672.829,50 con cargo a los saldos disponibles en el contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.3441772 suscrito por el SENA REGIONAL ANTIOQUIA para el proyecto CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA NUEVA SEDE "NODO NARANJA" DEL SENA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ".

OCTAVA: Que el Comité Técnico en sesión del 16 al 17 de noviembre de 2023, mediante Acta No. 12, recomendó al Comité Fiduciario la aprobación de las modificaciones solicitadas por el Contratista.

NOVENA: Que el Comité Fiduciario mediante sesión de Comité Ordinario No. 8 del 21 al 23 de noviembre de 2023, aprobó la modificación al contrato de obra No. PAF-ATSENA-O-048-2022-01, en los siguientes términos.

"Con base al concepto de la supervisión, los miembros del Comité Fiduciario APRUEBAN lo siguiente:

1. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PRÓRROGA POR DOS (2) MESES AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATSENA-O-048-2022-01
2. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PRÓRROGA POR DOS (2) MESES Y ADICIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE CUARENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$45.345.659,00) M/CTE AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. PAF-ATSENA-I-122-2022-01, al valor de ejecución de la Etapa II del contrato, de los cuales \$22.672.829,50, serán cancelados con cargo a la facturación que presente el contrato de obra No. PAF-ATSENA-O-048-2022-01, y el valor \$22.672.829,50 con cargo a los saldos disponibles en el contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.3441772 suscrito por el SENA REGIONAL ANTIOQUIA para el proyecto CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA NUEVA SEDE "NODO NARANJA" DEL SENA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ".

DÉCIMA: Que el Contrato No. PAF-ATSENA-O-048-2022-01 establece en su Cláusula Vigésima Sexta – Modificaciones Contractuales, que *"El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato"*.

Que de conformidad con lo anterior, LAS PARTES acuerdan modificar el contrato de obra No. PAF-ATSENA-O-048-2022-01, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: PRÓRROGA. Se prorroga el plazo de ejecución contemplado en la Cláusula Segunda del Contrato de Obra No. PAF-ATSENA-O-048-2022-01, por un periodo de dos (2) meses, por lo cual el plazo del contrato será de QUINCE (15) meses, distribuidos en las siguientes etapas:

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

 Revisado Gerencia Jurídica
Secretaría General 

● Redes Sociales:  fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular S.A.

DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ETAPA I: ELABORACION, REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y TRAMITE Y OBTENCIÓN DE LICENCIA Y PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN	CUATRO (4) MESES	QUINCE (15) MESES
ETAPA II: CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE “NODO NARANJA” (Acorde a lo priorizado por el SENA REGIONAL ANTIOQUIA)	ONCE (11) MESES	

SEGUNDA: LAS PARTES aceptan que la presente prórroga no genera erogación alguna en favor del CONTRATISTA o a cargo de EL CONTRATANTE.

TERCERA: EL CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones acordadas en el contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

CUARTA: EL CONTRATISTA se compromete a ajustar las garantías que amparan el Contrato de Obra No. PAF-ATSENA-O-048-2022-01, de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo Segundo de la Cláusula Décima Novena del contrato.

QUINTA: Las cláusulas no modificadas por medio del presente otrosí, continúan surtiendo plenos efectos para LAS PARTES.

Para constancia, se firma en Bogotá el 23 de noviembre de 2023

EL CONTRATISTA



JOHN JAIRO CEDIÉL OSORIO
Representante
CONSORCIO EL ROBLE

EL CONTRATANTE



ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN
Representante legal
FIDUCIARIA POPULAR S.A.
Vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Findeter – Sena Antioquia